

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año	40	Un año	50

Número suelta, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación al en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1933

Artículo 33. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término "El Notario" ó Notarios que autorice las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Provincia del Consejo de Ministros

El Sr. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Noviembre 1933).

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.083

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha tres de Agosto de mil novecientos diez, los Alcaldes de los municipios Posadas y Almodóvar del Río en que radican las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo de la carretera de Posadas a Villaviciosa y Córdoba a Palma del Río (trozo cuarto), agrupadas cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales

para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este «BOLETÍN» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador civil, Luis Grande Baudesson.

BANCO DE ESPAÑA

DE
CORDOBA

Núm. 3.870

Habiendo sido sustraídos los resguardos de depósitos transmisibles números siete mil trescientos sesenta y uno y siete mil seiscientos catorce, de pesetas nominales catorce mil y catorce mil quinientas, en Deuda Interior al cuatro por ciento, expedidos el siete de Diciembre de mil novecientos veinte y el diez y seis de Julio de mil novecientos

veinte y uno respectivamente a favor de don José Guzman y Guzman y que estaban endosados a la orden de don Manuel Enriquez y Enriquez, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Francisco Martín.

Dirección de Sección

DE
Telégrafos

DE
CÓRDOBA

Núm. 4.132

Por haber resultado desierto el concurso celebrado para el arrendamiento de un local con destino a Casa-Estación de Telégrafos en Fuente Obeju-

na, publicado en el BOLETIN OFICIAL, fecha trece de Octubre próximo pasado.

Se saca a concurso por segunda vez en las mismas condiciones que se determinaban en el primero pero por el precio anual de mil setecientas cincuenta pesetas.

El Jefe de la Sección, Rafael Enriquez de Luque.

Guardia civil

DE
CORDOBA

Comandancia de Caballería

Núm. 4.098

AVISO

El día veinte y ocho del actual, a las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta en el Cuartel de la Comandancia de Caballería sita Duque Fernán Núñez, de cuatro caballos de desecho de la plantilla de tropa, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y voz pública.

Córdoba veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Primer Jefe, Cayetano Iñiguez.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de CABRA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 31 de Agosto de 1922. Número 3.815

INGRESOS	Presupuesto atori- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Prop. os.....	47 509 19	3 084 21		44 424 98
2 Montes.....	153 477 38	48 479 39		104 997 99
3 Imprevistos.....				
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	3 561 38			3 561 38
7 Extraordinarios.....	909 838 83	28		909 810 83
8 Resultados.....		29 20	29 20	
9 Recursos Legales.....	1 377 357	22 208 38		1 355 158 62
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
Total de ingresos.	191 753 78	73 829 18	29 20	2 417 953 80
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	59 193 70	17 878 89		4 314 81
2 Policía de seguridad.....	21 129 78	6 777 62		14 342 16
3 Policía Urbana y Rural.....	45 328 72	10 285 12		35 043 60
4 Instrucción pública.....	15 015 50	1 726		13 676 50
5 Beneficencia.....	25 681 43	9 354 68		19 326 77
6 Obras públicas.....	3 70 47	4 287 85		19 032 62
7 Corrección pública.....	55 033 79	3 000		80 033 79
8 Montes.....				
9 Cargas.....	2 003 8 8 63	18 147 45		1 985 661 18
10 Obras de Nueva Construcción.....	3 722			3 722
11 Imprevistos.....	4 950	280 60		4 669 40
12 Resultados.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de pagos.	2 288 511 02	71 683 19		2 216 822 93
Existencia en Caja.....		2 140 99		
Total igual al de ingresos.		73 829 18		

Cabra 31 de Agosto de 1922.—El Contador, Rafael Gómez.—Visto Bueno: El Alcalde,

Administración Principal de Correos DE CÓRDOBA

Núm. 4.145

El veinte y siete de Enero próximo a las once horas, tendrá lugar en la Dirección General de Correos ante el señor Jefe de la Sección primera, la subasta para la contratación del servicio de conducción diaria del correo en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre las oficina del Ramo de Priego de Córdoba y la de Alcalá la Real (Jaen), sirviendo a A medinilla (Córdoba) y Fuenteálamo (Jaen) bajo el tipo máximo de dos mil setecientas pesetas y demas condiciones del respectivo pliego que está de manifiesto al público en las oficinas de Córdoba y Priego.

Advirtiendose que las proposiciones se an extendidas en papel sellado de la clase octava, debiendo redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta.

Y que la presentación de las mismas podrá hacerse a las horas de despacho en las oficinas Administraciones, excepto el último de los días de admisión veinte y dos de Enero en que se admitirán hasta las diez y siete horas.

Córdoba veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Administrador Principal, firma ilegible.

Modelo de proposicion

Don F..... de T..... natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... y viceversa, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposicion acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

COMISION PERMANENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular núm. 4.116
Instituto provincial de Higiene

Próxima la época en que los Ayuntamientos deben proceder a la formación de los presupuestos municipales del venidero ejercicio económico de 1923 a 1924, participo a todos los señores Al-

des de esta provincia, que la comite permanente, en funciones administrativas, dando cumplimiento a lo oportunamente dispuesto por las Reales Decretos circulares de 28 de Julio y 5 de Septiembre de 1921, en sesión celebrada el 14 de Octubre próximo pasado acordó aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1923 a 1924 señalando una cuota del 0'50 por 100 del importe del respectivo presupuesto municipal correspondiente al año económico que con carácter obligatorio y obligatorio todos los Ayuntamientos mercusablemente tienen que consignar en el respectivo presupuesto municipal que tienen que confeccionar para el próximo año económico de 1923 a 1924, para contribuir al sostenimiento y mejoramiento del instituto provincial de higiene, constituidos por los tres importantes departamentos denominados Laboratorio, Paraje Sanitario de desinfección y Brigada Sanitaria Provincial.

Los señores Alcaldes se servirán acusarme inmediato recibo de la presente y en bien de la salud pública, darán imprescindible y oportuno cumplimiento a lo que en ella categóricamente se ordena, pues en caso contrario me verá obligado a no aprobar los presupuestos en los que no vengin consignada la cantidad exacta segun el tipo de referencia.

Córdoba 21 de Noviembre de 1922.
—El Gobernador civil Presidente Luis Grande Baulésón.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.133
Edicto

PROVIDENCIA — Resultando, el Ayuntamiento de La Rambla, con un descuberto de ocho mil ochocientas una pesetas y once céntimos, en favor de don Pedro Narez Arenas por el concepto de haberes devengados y no percibidos por el mismo, como médico titular de dicho municipio y de la prisión preventiva del partido judicial de aquella población, declaró incurso a la referida Corporación municipal, en el único grado de) apremio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108 de la instrucción de 26 de Abril de 1920 y entregues la precedente certificación a la compañía arrendataria de la recaudación de las contribuciones de esta provincia, para que eptable el procedimiento ejecutivo, en forma análoga a la establecida en el apartado letra D) del artículo 109 del expresa o cuerpo legal con la diferencia señalada en la Real orden de 22 de Octubre de 1920 fijando se en ocho pesetas diarias las dietas para el ejecutor, mientras dure la tramitación del expediente.

Córdoba 23 de Noviembre de 1922.
—E. Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

18.º Tercio
DE LA
Guardia civil

Núm. 4.133
CONCURSO

El día trece de Diciembre próximo a las diez horas se celebrará concurso de industriales en las oficinas de este Tercio, para contratar los servicios de prendas que a continuación se expresan y que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Córdoba, Ciudad Real y Caballería del mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación del servicio, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección, sita en el cuartel de la calle Ramírez de las Casas Deza número diez, y en las de todos los demas del distrito.

SERVICIO CUYA CONTRATACION SE ANUNCIA

Polvinas de cuero.
Córdoba veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Coronel Subinspector, Vicente Mena Dominguez.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA
Núm. 4.149

Terminado en borrador el padrón general de los habitantes de este municipio sujetos al impuesto de cédulas personales en el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que, los interesados a quienes afecta, pueden examinarlo y deunciar contra el mismo las reclamaciones que les con vengan y sean pertinentes.

Lucena 23 de Noviembre de 1922.—
P. J. Francisco Manjón

ALMEDINILLA
Núm. 4.141

Don Ricardo Cuenca Perez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el borrador del padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1923 a 24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido que él no será admitida ninguna que se formule.

Almedinilla 18 de Noviembre de 1922.—E. A calde, Ricardo Cuenca.

Juzgados

AGUILAR
Núm. 4.067

Don José Aparicio de Arcos, Juez municipal en funciones del de primera instancia por ausencia del propietario

En virtud del presente, se hace saber: Que a instancia del vecino de Puente Genil Francisco Gil Balaguer, se sigue expediente sobre que se le inscriba el dominio de una casa habitación, sito en dicha villa, marcado con el número ocho de la calle Cerrillo, que linda por la derecha entrando con la de Cristóbal Sánchez Izayas; izquierda la de Ramón López y espalda la de los herederos de Antonio Bjena. Ocupa una extensión superficial de ciento tres metros sesenta y cinco centímetros y se halla libre de cargas.

Se encuentra inscrita, una décima parte a nombre de Francisco Pérez Romero, y las restantes a Juan Manuel Quero Jaen, que es quien la vendió al solicitante.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, así como a los herederos del Francisco Pérez Romero, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezca en el expediente a usar el derecho de que se crean asistidos.

Advirtiéndose que dicho término, comienza a contarse desde el día veinte y uno de Noviembre en que tuvo lugar la primera inserción de este edicto; advirtiéndose que esta es la tercera.

Dado en Aguilar a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—José Aparicio.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

MONTE MAYOR
Núm. 4.119

Don Isidoro Salvador Carmona Mata, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario por renuncia de don Francisco Javier Pacheco de la Cueva que al efecto fué nombrado, que ha de proveerse al turno de traslado en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial y Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación en la Gaceta de Madrid, durante cuyo término presentarán los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, constando esta población de tres mil seiscientos ochenta y seis habitantes de hecho y tres mil setecientos cincuenta y cuatro de derecho.

Dado en Montemayor a once de Noviembre de mil novecientos veinte y

dos.—Isidoro S. Carmona.—E. Secretario suplente, Pablo Alcaide.

MONTILLA
Núm. 4.066

Don Francisco Gaztelu y Oateo, Juez de primera instancia de Montilla.

Por presente se ruego a todas las autoridades en su guisa los individuos de la policía judicial a sus ordenes practicar diligencias para la busca y ocupación de los pavos grandes, todos negros y uno de ellos con un dedo cortado, propios de Manuel Jimenez Soto hurtados la noche del veinte y nueve de treinta de Agosto último de la huera de Huelmo, de este término y caso de haberse hallados se an puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se enuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Gaztelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

CORDOBA
Núm. 4.026

Cédula de citación

E señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye por hurto de caballerías a Juan Román Ruiz y Andrés A. Catara Román del cortijo Haza Ancha, de este término, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia a un individuo llamado Rafael Fernandez Romero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que en el mes de Julio último, vendió cuatro caballerías mulares a Antonio Martínez Navarro, en la Mina Demeiro, término de Alcaracejos, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número, con el fin de recibir e declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica e parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

CABRA
Núm. 4.052

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía practiquen gestiones para la busca y detención de los autores e intervención de las mercancías objeto del robo cometido el día quince del actual, del tren ciento tres, entre las estaciones de Doña Mencía y esta ciudad; poniendo en su caso, unos y otras a disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Manuel Mancebo.—El Secretario Licenciado, Antonio Gomez Paraiso.

LUCENA
Núm. 4.088

Don Cayetano Oca Albarillos, Juez de

instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de las caballerías que con sus respectivas dueños se expresan a continuación, robadas la madrugada anterior en el cortijo denominado Bujeros de este término, practicando también diligencias en averiguación del autor o autores del hecho, los cuales serán detenidos en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Lucena a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Ayetano Oca.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

De Epifanio Montes

Una yegua castaña, colorada, careta, con la marca, de unos diez años de edad.

Un mulo castaño oscuro, bociblanco, con la marca, de tres años.

De Francisco Montes

Una mula, pelo castaño oscuro, bragada, de menos de marca de unos siete años.

De don Ventura Benitez y de José Martín Cáliz.

Un mulo pelo torcillo, de cuatro años, con la marca.

FREGENAL DE LA SIERRA

Núm. 4.087

Cédula de citación

Por la presente, cito a Francisco López Soria, vecino de Belalcázar, Rafael Figueras, de Córdoba; Juan Cano Díaz de Pez blanco, Antonio Vargas Sánchez, de Aguilar y Juan Suarez, cuya vecindad no aparece, de los cuales se desconoce su domicilio y paradero actual, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario número treinta y seis del corriente año por hurto de caballerías algunas de las cuales fueron vendidas en Belmez el año de Agosto último, cuyo sumario se sigue contra José Antonio Molina Salazar y otros, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Fregenal de la Sierra diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.148

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado y Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia fecha diez y siete del actual dictada en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado por Joaquín López Soria, contra Pedro Cuenca Ramírez, sobre co-

bro de quinientas pesetas, se sacan a pública subasta nueve aranzadas de olivar indivisas a treinta y cuatro fanegas de tierra situadas en el partido de los Serranillos, de este término, por término de veinte días, debiendo celebrarse su remate el día seis de Diciembre y hora de las diez de la mañana, en los estrados de este Juzgado sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, número doce.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de quinientas pesetas que es el justiprecio dado a mencionada finca, y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor antes indicado, conforme a lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lucena a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos.—El Secretario suplente, José M.ª Sarabia.

CORDOBA

Núm. 4.125

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día diez y ocho de los corrientes fueron sustraídas a don Joaquín Salcedo Buendía vecino de Córdoba, del sitio finca «Gorgoja Baja», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una potra de treinta meses, torda oscura, 1'55 alzada.

Un muleto de diez ocho meses, negro, 1'33 alzada y los dos con hierro El Fénix Agrícola letra V.-1.

MONTORO

Núm. 4.148

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales, en nombre de don Juan Cano Hermosilla contra don Bartolomé Fresco del Rosal y en los cuales por providencia del día de hoy he mandado sa-

car a pública subasta para su venta por término de veinte días las participaciones de fincas que con sus precios a continuación se describen:

Pesetas

Primera. Una dosava parte proindivisa con el demás resto de un molino accitero que radica en la sierra de este término con el caserío correspondiente cuyo todo se encuentra en el pago de la Torrecilla denominado Molino Bajo; lindante al Norte, con olivar de don Juan García Lechica; al Este, con otros que fueron de don Bartolomé Fresco Lara, y al Sur y Oeste, con los de los herederos de don Antonio Garijo Lara y la cual ha sido valorada en dos mil seiscientos veinte y cinco pesetas 2.625

Segunda. La nuda propiedad de la cuarta parte proindivisa de la casa número veinte y nueve, de la calle Antonio Enrique Gómez, de esta población; que linda el todo por la derecha entrando con la del treinta y uno, de Lucía Lara; por la izquierda a del veinte y siete, de Francisco Criado Notario, y por su fondo con casas de don Rodrigo Cabello y Gerónimo Vega, en la calle Antonio Barroso, valorada dicha cuarta parte en cinco mil quinientas pesetas 5.500

Tercera. La nuda propiedad de una dosava parte de la casa número once de dicha calle Antonio Enrique Gómez; que linda por la derecha entrando con otra de Juana Quesada, número trece; por la izquierda la de don Juan Antonio Canales Coca, número nueve, y por la espalda con la del número diez y seis, de la calle Antonio Barroso, perteneciente a este caudal, valorada la dosava parte en mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos 1.666 66

Cuarta. Y la nuda propiedad de una dosava parte de la del número diez y seis, de la calle Antonio Barroso, de esta misma ciudad; que linda por la derecha entrando con la del catorce, de doña María del Rosario Serrano Rosal; por la izquierda la del diez y ocho, de la testamentaria de don Francisco Madueño, y por

Pesetas

la espalda con la casa anteriormente deslindada, valorada dicha dosava parte en quinientas ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos 583 33

Habiéndose señalado para su remate el día treinta de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro, de la calle Salazar, de esta población y bajo las siguientes:

Advertencias

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidas, y

Tercera. Que se encuentra en este Juzgado formado el ramo de títulos de expresadas fincas.

Dado en Montoro a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.086

ILLANES EXPOSITO, Rafael; de veinte y seis años, hijo de padres desconocidos, natural de Jerez de la Frontera, sin vecindad conocida, sortero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de de Fuente Obrajuna a constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número setenta del corriente año por hurto de un reloj de oro a don Pedro Corona, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 74